

Situada a pocos minutos de distancia de nuestra residencia, puedes visitar una de las áreas marinas protegidas más hermosas en Cerdeña - El Área Marina Protegida de Capo Carbonara (AMPCC).

Está ubicada en la parte sureste de Cerdeña y ha sido establecida con el Decreto del Ministerio del Ambiente en el año 1998, después fue modificada en 1999 y completamente reescrita en 2012.

Comprende una superficie de área de 14.360 hectáreas, desde Cala Pisano hasta Punto Is Proceddus e incluye el tramo de mar que rodea las islas de Serpentara y Cavoli, así como numerosos acantilados rocosos menores como los de Congresso, Proci, Santo Stefano y Variglioni y diversos bajíos como los de Berni, Dotti, Libeccio, Mezzo, Piscadeddus y Santa Caterina.

La AMPCC es la tercer área marina más grande en Cerdeña y está subdividida en cuatro niveles de protección: Zona A (Reserva total), Zona B (Reserva general), Zona C (Reserva parcial) y Zona D (Reserva experimental).

Estas áreas marítimas son particularmente relevantes por ser áreas marinas creadas por las aguas y por sus respectivos fondos marinos, también por las partes donde dominan la flora costera y fauna, y por su importancia científica, ecológica, cultural, educativa y económica. (Ley Nº 979/82 - Protección del Mar).

Como se mencionó anteriormente, el área se subdivide en cuatro (4) zonas distintas y en niveles diferentes de protección que regulan conductas basadas en función de sus necesidades relativas de conservación, pero sin imponer límites absolutos a las actividades marítimas tradicionales. Estas zonas están delimitadas por las coordenadas geográficas y reportadas en la cartografía adjunta al Decreto Fundacional publicado en la "Gazzette Ufficiale" (Publicación oficial). Por su particular importancia, la zona A está marcada por boyas amarillas en el mar y por postes amarillos en la tierra equipados con luces parpadeantes.

Zona A

De reserva total. Quedan prohibidas todas las actividades que puedan causar daños o perturbaciones al medio ambiente marino. La Zona A es el verdadero corazón de la reserva. En esta zona, ubicada en áreas limitadas, generalmente sólo se permiten actividades de investigación científica y de servicios autorizados.

Está permitido:

- El acceso al personal del "Ente Gestore" (Gestión) para actividades de servicio y al personal científico para investigaciones autorizadas.
- La realización de visitas guiadas submarinas, reguladas por el "Ente Gestore" en las zonas vecinas según rutas preestablecidas, teniendo en cuenta las altas necesidades de protección ambiental.

- Las actividades de salvamento y vigilancia.
- La actividad de servicios prestados por el "Ente Gestore".

Está prohibido:

- Nadar.
- Pesca profesional, deportiva y submarina.
- El paso de embarcaciones, excepto las pertenecientes al Área Marina Protegida o autorizadas por esta (AMPCC).

Zona B

De reserva general. Se permiten y regulan, por el Organismo de Gestión, una serie de actividades que utilizan el medio ambiente con el menor impacto posible sobre el mismo. Todas las actividades de la zona A están permitidas.

También está permitido:

- La navegación de botes y embarcaciones a baja velocidad, no superior a 10 nudos.
- Las visitas guiadas submarinas reguladas por el "Ente Gestore" del Área Marina Protegida en los términos presentes en el Reglamento de Ejecución y Organización.
- Nadar.
- El buceo libre sin tanques de aire en pleno cumplimiento de las normas del "Ente Gestore" y de la ordenanza de la Autoridad Portuaria.
- Atraque o fondeo en las áreas designadas por el "Ente Gestore" o compatibles con los requisitos de protección del fondo marino (fondos arenosos o rocosos).
- La pesca ligera con equipo seleccionado que no dañe los fondos marinos (redes de enmalle fijas, trampas o trasmallos) sólo a los pescadores profesionales que residan en la Comuna de Villasimius desde la fecha del Decreto Nº 60 del 7 de febrero de 2012 con los términos presentes en el Reglamento de Ejecución y Organización.
- La pesca deportiva únicamente por residentes o equivalentes (propietarios de segundas residencias, lotes de embarcaciones en la Liga Naval de Villasimius, lotes anuales en la Marina de Villasimius) con la técnica y cantidad establecidas en el Reglamento de Ejecución y Organización.
- Avistamiento de ballenas (observación de cetáceos) según los términos establecidos en el Reglamento de Ejecución y Organización.

Está prohibido:

- La pesca submarina.
- El buceo libre con tanques de aire.
- El uso de motos acuáticas o medios similares de transporte acuático, esquí acuático o actividades recreativas similares.

Zone C

De reserva parcial. Las actividades para el goce y uso sostenible del mar, con un impacto ambiental modesto, están permitidas y reguladas por el Organismo de gestión. Esta área representa la zona de amortiguamiento de mayor valor naturalístico y los sectores fuera del Área Marina Protegida (AMP).

Están permitidas las actividades de la zona B.

Se encuentra también permitido:

- El acceso a barcos de transporte.
- La navegación de botes y embarcaciones a baja velocidad, no superior a 10 nudos. Atrake o fondeo en las áreas designadas por el "Ente Gestore" o compatibles con los requisitos de protección del fondo marino (fondos arenosos o rocosos).
- La pesca ligera con equipo seleccionado que no dañe los fondos marinos (redes de enmalle fijas, trampas o trasmallos) sólo a los pescadores profesionales que residan en la Comuna de Villasimius desde la fecha del Decreto Nº 60 del 7 de febrero de 2012 con los términos presentes en el Reglamento de Ejecución y Organización.
- El buceo libre, con o sin tanque de aire, con previa autorización del "Ente Gestore" en pleno cumplimiento con las normas de la ordenanza de la Autoridad Portuaria.
- La pesca deportiva por residentes o equivalentes (propietarios de segundas residencias, lotes de embarcaciones en la Liga Naval de Villasimius, lotes anuales en la Marina de Villasimius) y a los no residentes, con la técnica y cantidad establecidas en el Reglamento de Ejecución y Organización.
- Avistamiento de ballenas (observación de cetáceos) según los términos establecidos en el Reglamento de Ejecución y Organización.

Está prohibido:

- La pesca submarina.

- El uso de motos acuáticas o medios similares de transporte acuático, esquí acuático o actividades recreativas similares.

Zona D

De reserva experimental. Se extiende a dos (2) millas desde la costa, establece otra zona de amortiguamiento que agrega un elemento importante a la protección.

Las actividades de zona C están permitidas.

También está permitido:

- La navegación de botes y embarcaciones a baja velocidad, no superior a 20 nudos.

Está prohibido:

- La pesca submarina.
- El uso de motos acuáticas o medios similares de transporte acuático, esquí acuático o actividades recreativas similares.